

RECONOCIMIENTO MÉDICO

Es obligación de las empresas conocer la aptitud de los trabajadores y trabajadoras para desempeñar las tareas asignadas a su puesto de trabajo. Por ello, se facilita la realización de reconocimiento médico dentro del programa de Vigilancia de la Salud que en nuestro caso se realiza a través del Servicio de Prevención Ajeno Quirónprevención.

D/Dña	, con
D.N.I./ N.I.E. n°	. Empleado/a de la empresa CRUZ ROJA
ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADI	RID con CCC nº 28013730530, reconozco
que he sido informado por mi Emp	oresa de mi derecho a la realización del
Reconocimiento Médico para la V	igilancia de la Salud con arreglo a las
disposiciones vigentes, (artº 22 de	la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos
Laborales).	•

Se ruega contestar dentro del cuadro SÍ o NO está interesado/a



En Madrid, ade 20....

Fdo.:



